



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/234  
25 de febrero de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 46 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.75 y Add.1)*]

#### **54/234. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, y sus resoluciones 48/214, de 23 de diciembre de 1993, 49/142, de 23 de diciembre de 1994, y 51/32, de 6 de diciembre de 1996, sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa, así como su resolución 53/90, de 7 de diciembre de 1998, sobre la aplicación del Nuevo Programa,

*Recordando también* su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África,

*Teniendo presentes* las conclusiones convenidas 1999/2 aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999<sup>1</sup> sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el tema “El desarrollo de África: la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África” y la decisión 1999/270 del Consejo,

---

<sup>1</sup> A/54/3, cap. V, párr. 6. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1)*.

*Tomando nota* de las deliberaciones del Consejo de Seguridad en su reunión sobre la situación en África celebradas los días 29 y 30 de septiembre de 1999<sup>2</sup> en relación con el informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>3</sup>; y de la labor del Consejo de Seguridad en relación con el seguimiento del informe del Secretario General,

*Tomando nota con reconocimiento* del informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre el desarrollo de África: la aplicación de las recomendaciones del informe dirigido por el Secretario General al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, en concreto la aplicación y el seguimiento coordinados por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre África<sup>4</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones convenidas 1999/2 aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999<sup>1</sup> sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el tema “El desarrollo de África: la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África” y la decisión 1999/270 del Consejo;

2. *Pide* a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en sus ámbitos y sectores respectivos, procuren aplicar las conclusiones convenidas 1999/2;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar a África una serie de sesiones de alto nivel en el 2001;

4. *Destaca* la importancia fundamental de que para el examen y la evaluación finales en el 2002 del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 se haga una evaluación independiente del Nuevo Programa que incluya un examen a fondo de las iniciativas en curso sobre África;

5. *Decide* examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones las modalidades para llevar a cabo el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa, teniendo en cuenta el examen de mitad de período del Nuevo Programa y las conclusiones convenidas 199/2, así como la decisión 1999/270;

6. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que establezca el grupo de trabajo especial de composición abierta que ha de encargarse de supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre las causas

---

<sup>2</sup> Véase S/PV.4049, S/PV.4049 (Resumption 1), S/PV.4049 (Resumption 2) y S/PV.4049 (Resumption 3). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año*, 4049a. sesión.

<sup>3</sup> S/1999/1008; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1999*.

<sup>4</sup> A/54/133-E/1999/79.

de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>5</sup>, a fin de preparar las deliberaciones del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

7. *Pide* que, además de supervisar la aplicación de las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*, el grupo de trabajo especial supervise la aplicación de las conclusiones convenidas 1999/2 y de la decisión 1999/270, así como las actividades dedicadas a la erradicación de la pobreza, el alivio de la deuda, el virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y el apoyo a los países después de los conflictos;

8. *Pide* al Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones que establezca el grupo de trabajo especial, que sea su Presidente de oficio, que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, designe dos vicepresidentes, y que convoque una reunión de organización del grupo de trabajo especial, a más tardar en marzo de 2000, para decidir las modalidades y adoptar las disposiciones para el funcionamiento efectivo del grupo de trabajo especial;

9. *Pide* al Secretario General que preste al grupo de trabajo especial toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de su mandato;

10. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

87a. sesión plenaria  
22 de diciembre de 1999

---

<sup>5</sup> A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.